Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.348....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 94/2022, DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA F.S.D.J. S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".**

Asunción, 27 de MARZO de 2023.

VISTO:

La Nota D.A. N° 32/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección Administrativa; la Providencia de fecha 08 de marzo de 2023, del Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 22/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 39/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 309/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. 6079/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 32/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección Administrativa, en referencia al Contrato MAG N° 94/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, entre la Firma F.S.D.J S.A. y el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Solicita la modificación del contrato, ya que el RUC (Registro Único del Contribuyente) del proveedor no corresponde con lo dispuesto en dicho contrato, debiendo ser el correcto el RUC 80089529-0.

Que, por Providencia de fecha 08 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones, que expresa lo siguiente: *"...En base a las verificaciones realizadas a los contratos emitidos en el año 2022, se ha detectado un error material en el RUC de la Firma F.S.D.J S.A.; Llamado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL MAG-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO", ID N° 412.223; por lo cual se solicita la emisión del dictamen legal para realizar la adenda correspondiente..."*.

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 348....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 94/2022, DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA F.S.D.J. S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".**

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 22/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, es parecer de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones que corresponde proseguir trámites para la suscripción de una adenda al Contrato N° 94/2022 suscripto con la Firma F.S.D.J. S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA MAG N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG-CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL" ID: 412223, a fin de modificar el RUC de la empresa, donde dice: 8008952-0, debe decir: 80089529-0..."*.

Que, por Providencia D.C. N° 39/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente a fin de elevar el Dictamen D.C./A.L. N° 22/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, eleva el Dictamen D.C./A.L. N° 22/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, a fin de proseguir trámites para la suscripción de una adenda al Contrato N° 94/2022 suscripto con la Firma F.S.D.J. S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA MAG N° 07/2022 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"* ID: 412223, a fin de modificar el RUC de la empresa, donde dice: 8008952-0, debe decir: 80089529-0.

Que, por Nota DGAF N° 309/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al llamado a contratación LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"*, Contrato Abierto, Plurianual, ID 412.223, eleva a su consideración la solicitud de autorización para la suscripción de una adenda al Contrato N° 94/2022 suscripto con la Firma F.S.D.J. S.A, a fin de modificar el RUC de la empresa, donde dice: 8008952-0, debe decir: 80089529-0. Acorde a lo expuesto por la Administración del Contrato, el pedido se realiza debido a que el RUC del proveedor no corresponde con lo dispuesto en el mencionado Contrato, debiendo ser el correcto el RUC 80089529-0. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa el Dictamen D.C./A.L. N° 22/2023 de la Dirección de Contrataciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * MINISTRO *

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 348....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 94/2022, DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA F.S.D.J. S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" refiere: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 348....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 94/2022, DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA F.S.D.J. S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 94/2022, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), y la Firma F.S.D.J. S.A., a fin de modificar el RUC de la empresa, donde dice: 8008952-0, debe decir: 80089529-0 del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 07/2022 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL MAG"* - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.223, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.